



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 570 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 03 de Noviembre del 2011



VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 133-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se tramite la emisión de la Resolución que rectifica las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 439, 509 y 511-2011-GR-CAJ/P;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, según proveído de autorización del informe del visto, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, proceda a rectificar el Artículo Primero y anexos adjuntos de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 439, 509 y 511-2011-GR-CAJ/P;



Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero y anexo de la RER N° 509-2011-GR-CAJ/P y anexos de las Resoluciones Ejecutivas Regionales 439 y 511-2011-GR-CAJ/P; de acuerdo al siguiente detalle:

a) RER N° 439-211-GR-CAJ/P, modificar los montos asignados a la Unidad Ejecutora:307 Educación Bambamarca:

U. EJEC. : 307 EDUCACION UGEL BAMBAMARCA

TITULO II:EGRESOS

FUNCION	PROG.	SUB. PROG.	ACT/PROY	Tipo de Transacción	G.G.G	MONTO
22	047	0104	1000192	2	1	8,357
22	047	0105	1000195	2	1	6,260
TOTAL						14,617

b) RER N° 509-211-GR-CAJ/P, modificar el Artículo Primero y considerar como fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias para la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca, quedando el Artículo Primero y el anexo de dicha resolución redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de: intereses y venta de materiales, a favor de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Cajamarca por un monto de S/.292.00(Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias y a la Unidad Ejecutora:303 Educación Jaén por un monto de S/.27,000.00 (Veintisiete Mil Con 00/100 Nuevos Soles) y la Unidad Ejecutora:786 Salud Chota por el monto de S/.1'078,980 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Con 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y a la Unidad Ejecutora: 005 PROREGIÓN la suma de S/.3'280,393.00 (Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, de acuerdo al detalle del anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº -2011-GR-CAJ/P

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
PLIEG : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA						
U. EJEC. : 001 SEDE CAJAMARCA						
FTE. FTO. : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
RUBRO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
TITULO I: INGRESOS						
1 INGRESOS PRESUPUESTALES						
1.5 OTROS INGRESOS						
1.5.1 RENTA DE LA PROPIEDAD						
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA						
1.5.1.1.1 INTERESES						
TOTAL DE INGRESOS						292
TITULO II: EGRESOS						
F	PROG.	SUB.PROG.	PROYECTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
03	006	0005	2000270	2	6	292
TOTAL EGRESOS						292



c) **RER Nº 511-211-GR-CAJ/P**, incluir en el anexo de la presente resolución a la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cajamarca, como la unidad que habilitará de recursos tal como se indica en el artículo primero de dicha resolución, quedando de la siguiente manera:

DE LA U. EJEC. 001 SEDE CAJAMARCA						
TITULO II: EGRESOS						
FUNCIÓN	PROG.	SUB. PROG.	ACT/PROY	Tipo de Transacción	G.G.G	MONTO
22	047	0104	1000192	2	1	2,281,601
TOTAL						2,281,601
A LAS UNIDADES EJECUTORAS :						



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Tercero - Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

